

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25
 Tres id. 18

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26
 Tres id. 14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Imposición de multas.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado, con fecha de hoy, sancionar con una multa de cien pesetas a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos no inspeccionados que a continuación se detallan, por no presentar dentro del plazo fijado en el BOLETIN OFICIAL, número 276, los documentos cobratorios de rústica, en la inteligencia además de que, si no cumplimentan este servicio para el día 31 del mes actual, serán nuevamente sancionados con la multa de doscientas pesetas cada uno.

Relación de Ayuntamientos.

- Abajas.
- Barcina de los Montes.
- Bentratea.
- Berlangás de Roa.
- Carcedo de Burgos.
- Cardeñadizo.
- Castrillo de Riopisuerga.
- Celada del Camino.
- Cerezo de Riotirón.
- Eterna.
- Fresneda.
- Fresneda.
- Haza.
- Junta de Oteo.
- Junta de Río de Losa.
- Merindad de Montija.
- Olmedillo de Roa.
- Orbaneja Riopico.
- Pinilla-Trasmonte.
- Rezmondo.
- Sandoval de la Reina.
- Santa Gadea del Cid.
- Tardajos.
- Terminón.
- Viloria de Rioja.
- Villavedón.

Asimismo ha acordado igualmente imponer una multa de cincuenta pesetas a cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos inspeccionados que a continuación se detallan por no presentar los documentos cobratorios de rústica ni haber solicitado prórroga para su formación, ya que ha transcurrido con exceso el plazo concedido en el BOLETIN OFICIAL número 253, donde se les conminaba con la multa impuesta; advirtiéndoles además que si no cumplimentan este servicio para el

día 31 del mes actual, serán nuevamente sancionados con la multa de cien pesetas cada uno.

Relación de Ayuntamientos.

- Albillos.
 - Aranda de Duero.
 - Cabia.
 - Cayuela.
 - Ciadoncha.
 - Fuentelcésped.
 - Presencio.
 - Rioseñas.
 - Royuela de Riofranco.
 - Santa Cruz de Juarros.
 - Tinieblas.
 - Valle de Valdelaguna.
 - Villalbilla de Burgos.
- Burgos 19 de diciembre de 1944.
 =El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Juan Bautista Polo.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. han sido aprobados los precios que han de regir durante el próximo mes de enero para las harinas de cupos panaderos provinciales e interprovinciales, así como las de canje por cartillas y las que han de suministrarse a Intendencia y especiales, quedando señalados los siguientes:

- Precio harinas cupos panaderos, 170'48 pesetas quintal métrico.
- Id. id. id. canje, 99'95.
- Id. id. id. Intendencia, 153'82.
- Id. id. id. rendimiento 80 por 100, 285'58.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envases.

Los rendimientos señalados para los tres primeros cupos son: 90 por 100 harina, 8 por 100 de salvado y uno y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de diciembre de 1944.
 =El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

El Reglamento del Impuesto de Pagos vigente dispone que en las certificaciones trimestrales que han

de remitir los Ayuntamientos para su liquidación, se detalle pago por pago todos los efectuados. Observándose por esta dependencia que muchos de ellos solamente incluyen aquellos que creen sujetos, se les hace saber, con el fin de evitar devoluciones, deben expresar con claridad y detalladamente TODOS los pagos que verifiquen durante el período de tiempo que comprende tal certificación.

Por el presente anuncio se requiere a los Ayuntamientos de la provincia para que dentro del próximo mes de enero remitan la correspondiente al cuarto trimestre del año actual, en la forma anteriormente indicada, reintegrada con un timbre móvil de 0'25 pesetas, advirtiéndoles además que una vez aprobados los presupuestos de Gastos que han de regir en el próximo ejercicio, deberán enviar a esta Administración de Rentas Públicas, copia certificada, también reintegrada con 0'25 pesetas una para el Negociado del Impuesto de Pagos en la que se comprendan todos los gastos y otra para el de Utilidades en la que solamente habrán de figurar las partidas sujetas a este impuesto.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes que les afecta, y para que no puedan alegar ignorancia en su día.

Burgos 20 de diciembre de 1944.
 =El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Javier Mosquera.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

Por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, han sido remitidos a este Colegio Provincial, para su entrega a los interesados, los títulos de Secretarios de 3.ª categoría, expedidos por el Instituto de Estudios de Administración Local, que a continuación se expresan:

1. — Honorato Rebollo Villarroel.
2. — Victoriano Merino Merino.
3. — Frumencjo Gutiérrez Ibáñez.

Lo que se hace público para que los interesados pasen con toda urgencia por estas oficinas, San Pablo, 9-2.º, al objeto de recoger di-

chos títulos, que les serán entregados mediante recibo.

Burgos 21 de diciembre de 1944.
 =El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz

D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castrojeriz.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el procedimiento de apremio para hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas, impuesta por la Fiscalía Superior de Tasas, de esta provincia de Burgos, al vecino de Iglesias, Francisco Calvo Izquierdo, se anuncia por el presente edicto y por primera vez la venta en pública subasta, de las fincas embargadas y que son las siguientes:

Sitas en término de Iglesias

Una finca, en jurisdicción de la villa de Iglesias y su término de San Pedro, de seis celemines, o sea doce áreas, que surca por el N. Máximo González, S. Manuel González, E. Eustaquio Ortúñez y O. camino, valorada en 100 pesetas.

Otra en Cuesta la horcada, de diez y ocho celemines, o sea treinta y seis áreas, que surca por el N. y S. camino, E. herederos de Félix Sendino y O. Deogracias Ordóñez, en 115.

Para cuyo acto se señaló el día 10 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito previo, no serán admitidos.

Segunda. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Que las fincas objeto de esta subasta, no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad, de este Partido a nombre de persona alguna.

Cuarta Únicamente existe como título de propiedad de las fincas un documento privado de compra-venta entregado por el multado, Francisco Calvo Izquierdo, y los licitadores no tendrán derecho a exigir ninguno otro cual documento se halla a disposición de los licitadores en Secretaría, donde puede ser examinado.

Dado en Castrojeriz a 4 de diciembre de 1944.—El Juez de primera instancia, Luis Santiago Iglesias.—El Secretario Judicial, Ramón Calvo.

Roa.

D. Gregorio Díez-Caseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de Roa,

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Martínez González, vecino de Villovela de Esqueva, de 39 años de edad, hijo de Sebastián y de Gregoria, natural de San Martín del Castañar, jornalero, con instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre defraudación, bajo aperebimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto Lorenzo Martínez González, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 5 de diciembre de 1944.—El Juez de Instrucción, Gregorio Díez-Caseco y de la Puerta.—El Secretario, P. de la Fuente.

Villadiego.

D. César Martínez Burgos y González, Juez de Instrucción de esta villa,

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Mariano Arroyo Sebastián, de 53 años, soltero, jornalero, vecino de Pradaños de Ojeda, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 29 del año 1944, instruyo por el delito de robo, bajo aperebimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juz-

gado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Villadiego a 15 de diciembre de 1944.—El Juez de Instrucción, César Martínez Burgos.—El Secretario judicial habilitado, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones eléctricas.

D. Paulino Bernal Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad Alfar Noberfa, solicita la autorización necesaria para el tendido de una línea de alta tensión que, partiendo de la que de Burgos a Briviesca, cuya concesión fué otorgado en 22 de noviembre de 1938 a Eléctra de Burgos, S. A., y en las inmediaciones del kilómetro 255'49 del ferrocarril Santander Mediterráneo, suministre fluido a la Fábrica de Productos Cerámicos Noberfa.

La energía se transporta a una tensión de 13.200 voltios.

Los conductores será de hierro galvanizado de 4 milímetros de diámetro y los postes de madera.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios de propiedad particular.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante las Alcaldías de los términos a que afectan las obras

Burgos 19 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Ayuntamiento de Burgos

Presentación de cuentas y facturas.

Por el presente se pone en conocimiento de todos los acreedores del Excmo. Ayuntamiento, por servicios o suministros prestados al mismo o a sus dependencias, en el ejercicio de 1944 o en los cinco últimos anteriores, y que no hayan presentado ya sus cuentas o facturas que, a fin de tenerlas presentes en la liquidación del presupuesto ordinario vigente, deberán presentar los comprobantes de sus servicios o suministros, acompañados de los correspondientes vales u órdenes, en el Negociado de Compras de la Secretaría municipal, hasta el día 5 de enero próximo lo más tarde.

Burgos 15 de diciembre de 1944.—El Alcalde interino, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Villarcayo

Aprobado por la Junta de atenciones de Administración de Justicia de este partido, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la misma para el año de 1945, que-

da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarcayo a 6 de diciembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

Reparto que se hace entre los Ayuntamientos del partido

AYUNTAMIENTOS	Cuota atenciones de Administración de Justicia	Junta de Libertad Vigilada
	Pesetas	Pesetas
Aforados de Moneo	155	57
Berberana . . .	115	42
Los Altos (Dobro)	650	220
Espinosa de los M.	990	450
Junta de la Cerca	450	170
Junta de Oteo	650	250
Junta de Río Losa	190	75
Junta S. M. de Losa	225	80
Junta de Traslaloma	360	130
Junta de Villalba de Losa . . .	270	105
Jurisdicción de San Zadoruil . .	140	48
Medina de Pomar	860	350
Merindad de Castilla la Vieja	1105	440
Merindad de Cuesta Urria	630	240
Merindad de Montija	765	360
Merindad de Sotoscueva . . .	950	367
Merindad de Valdeporres . . .	785	300
Merindad de Valdivielso . . .	780	290
Partido de la Sierra en Tobalina	165	56
Trespaderne . . .	435	140
Valle de Manzanedo	295	105
Valle de Tobalina . . .	1025	390
Villarcayo	500	205
Total . . .	12400	4840

Agrupación forzosa del partido de Castrojeriz.

El día 28 del mes actual y hora de las once de su mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, caso de no asistir número suficiente de Comisionados, tendrá lugar en la casa consistorial la reunión que ha de celebrarse por la Junta de Atenciones de Administración de Justicia de este partido, con el fin de formar y aprobar el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1945.

En segunda convocatoria se celebrará sesión con los representantes que concurran, cuyos acuerdos serán válidos para todos los efectos legales.

Castrojeriz 11 de diciembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Félix Martínez.

Alcaldía de Villadiego.

Redactadas y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas municipales de carácter fiscal y con fines no fiscales y la próroga de otras, para que todas ellas rijan durante el próximo ejercicio económico de 1945, en virtud de las cuales se regulan todas y cada una de las exacciones que constituyen ingreso en el presupuesto municipal ordinario del citado año, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal y en el cuadro de anuncios de la casa consistorial, por plazo de quince días, a fin de que puedan ser libremente examinadas y formular las reclamaciones que se crean pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317, en relación con el 322 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadiego 9 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Fresno de Rodilla.

En esta Alcaldía se halla depositada una res lanar, que se encontró abandonada, de las señas siguientes: blanca, ojinegra, con compete y muy lanuda, con despunto en ambas orejas y endido en la derecha. Lo que se hace público para aquél que se crea ser su dueño pase a recogerla.

Fresno de Rodilla 20 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Justo Cañamaque.

Juntas vecinales de Robredo y Perex.

El día 26 del actual, y horas de las once y once y media de la mañana, se subastarán en la sala de concejo de la entidad de Perex las subastas de 113 pinos secos marcados y 25 estéreos de leñas del monte «San Nicolás», de la pertenencia de Robredo, en la tasación de 1.152'10 pesetas, y la subasta de 161 pinos puntisechos marcados y 50 estéreos de leñas del monte «Hoz y Rad», de la pertenencia de Perex de Losa, bajo el pliego de condiciones y demás inherentes al mismo, y cuyo tipo de tasación es de 2.071'70 pesetas

Perex y Robredo 18 de diciembre de 1944. Los Presidentes, Amancio Campo.—Galo Velarde.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
» desembolsado	157.499.750 » »
Reservas	122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.